



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 476 -2023-ALC/MPC

Callao, 15 de setiembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

VISTOS:

El informe N° 1751-2023-MPC/OGPMPI-OPR de la Oficina de Presupuesto; el Informe N° 124- 2023-MPC-OGPMPI de la Oficina General de Planeamiento y Modernización; Presupuesto e Inversiones; el Memorándum N° 2465-2023-MPC-GM de la Gerencia Municipal; el Informe N° 394-2023-MPC-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Memorándum N° 2466-2023-MPC-GM de la Gerencia Municipal, sobre la Modificación Presupuestal por Incorporación de Mayores Ingresos Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece respecto de la modificación presupuestaria lo siguiente: "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional. 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático";

Que, el numeral 50.1 del Artículo 50° de la norma precitada, establece que: "50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: (...) 1. Las fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal (...)"; asimismo, el numeral 50.2 dispone que los mencionados límites máximos de incorporación son establecidos para las entidades de Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01 publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 28 de diciembre de 2022, se aprobó la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", la cual establece en el artículo 28.1 que:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 476 -2023-ALC/MPC

"Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: (...) c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N.º 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N.º 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación"

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2023-EF, de fecha 26 de enero de 2023, "Establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", en el Artículo 1 Objeto y Alcance, indica lo siguiente: "El Decreto Supremo tiene por objeto establecer los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2023, que se destinen al financiamiento del gasto corriente, en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales."; la cual establece en su Artículo 2° lo siguiente "Los Límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos", asimismo en su Artículo 3° "Aplicación específica de límites máximos";

Que, mediante el Memorando Múltiple N° 019-2023-MPC/OGPMPI, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Modernización, Presupuesto e Inversiones, solicitó la proyección de ingresos de mayo a diciembre 2023 a diferentes Unidades Orgánicas de la Municipalidad;

Que, en relación a lo expuesto en el párrafo precedente, se precisa que con el "Memorando N° 821-2023-MPC/GTMU", el Gerente de Transporte y Movilidad Urbana de la Municipalidad Provincial del Callao, realiza una proyección de ingresos de mayo a diciembre de 2023 por diferentes conceptos en el Rubro 09, hasta por la suma total de S/ 69,851,832.00 (Sesenta y Nueve Millones Ochocientos Cincuenta y Un Mil Ochocientos Treinta y Dos con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 1751-2023-MPC/OGPMPI-OPR de fecha 14 de setiembre de 2023, la Oficina de Presupuesto solicita que a través de Resolución de Alcaldía se apruebe la modificación presupuestaria a nivel institucional para la incorporación de Mayores Ingresos Públicos por Flujo de Ingresos del Pliego 300677 Municipalidad Provincial del Callao por el Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, por el importe de S/4'710,872.00 (Cuatro Millones Setecientos Diez Mil Ochocientos Setenta y Dos con 00/100 Soles); recomendando a la Oficina General de Planeamiento y Modernización; Presupuesto e Inversiones, proseguir con las acciones correspondientes, a fin de seguir ejecutando los proyectos de inversión de CI N° 2001621, 2489081, 2560223, 2607395, 2586435, 2293732 y 2611257;

Que, mediante Informe N° 124-2023-MPC/OGPMPI de fecha 14 de setiembre de 2023, la Oficina General de Planeamiento y Modernización; Presupuesto e Inversiones remitió los actuados a Gerencia Municipal haciendo suyo el Informe N°1751-2023-MPC/OGPMPI-OPR de la Oficina de Presupuesto, y solicitando que se tomen las acciones administrativas correspondientes a fin de continuar con el trámite respectivo;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 476 -2023-ALC/MPC

Que, mediante Memorándum N°2465-2023-MPC/GM de fecha 14 de setiembre de 2023, la Gerencia Municipal remitió los actuados a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para su conocimiento y emisión de la opinión legal correspondiente;

Que, mediante el Informe N°394-2023-MPC/OGAJ de fecha 14 de setiembre de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable con respecto a que se apruebe la modificación presupuestaria a nivel institucional para la incorporación de Mayores Ingresos Públicos del Callao por el Rubro 09, Recursos Directamente Recaudados, por el importe de S/ 4'710,872.00 (Cuatro Millones Setecientos Diez Mil Ochocientos Setenta y Dos con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorándum N° 2466-223-MPC/GM de fecha 14 de setiembre de 2023, la Gerencia Municipal remite los recaudos administrativos a la Secretaría General del Concejo Municipal, a fin de que prosiga con el trámite correspondiente;

Estando a lo expuesto, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31638 "Ley que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023", y la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01;

Con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Planeamiento y Modernización, Presupuesto e Inversiones y la Gerencia Municipal; en ejercicio de la atribución prevista en el artículo 20, inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OBJETO

AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos por Flujo de Ingresos del Pliego: 300677 Municipalidad Provincial del Callao por el Rubro 09. Recursos Directamente Recaudados por el importe de S/ 4'710,872.00 (Cuatro Millones Setecientos Diez Mil Ochocientos Setenta y Dos con 00/100 Soles), de acuerdo al detalle siguiente:

INGRESOS

EN SOLES

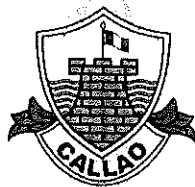
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO : 09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

GENÉRICA : 1.5 OTROS INGRESOS

CLASIFICADOR DE INGRESOS :

1.5.2.1.5.1 Infracciones De Reglamento De Tránsito

S/ 4'710,872.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 476 -2023-ALC/MPC

INGRESOS : S/ 4'710,872.00
=====

INGRESOS FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2.:

S/ 4'710,872.00

EGRESOS EN SOLES

PLIEGO : 300677 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9002 APNOP
PRODUCTO : 2001621. ESTUDIOS DE PRE-INVERSION
ACTIVIDAD : 6000032. Estudios De Pre - Inversión

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9002 APNOP
PRODUCTO : 2489081. MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS RECREATIVOS EN LOS AA.HH. TIWINZA, AA.HH. ACAPULCO, AA.HH. SARITA COLONIA SECTOR I, AA.HH. SARITA COLONIA SECTOR II, AA.HH. JUAN PABLO DEL SECTOR 19, DISTRITO DE CALLAO - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO
ACTIVIDAD : 4000166. Mejoramiento De Infraestructura Deportiva

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9002 APNOP
PRODUCTO : 2560223. CREACION DE PISTAS Y VEREDAS PARA EL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA LOS JARDINES DE OQUENDO DISTRITO DE CALLAO - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO
ACTIVIDAD : 4000075. Construcción De Vía Local

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9002 APNOP
PRODUCTO : 2607395. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PARQUE RAMON CASTILLA EN LA URBANIZACION TARAPACA, DISTRITO DE CALLAO DE LA PROVINCIA DE PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO DEL DEPARTAMENTO DE CALLAO

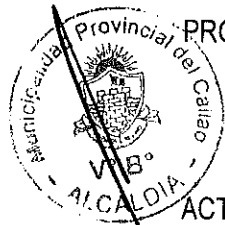
ACTIVIDAD : 4000219. Mejoramiento De Parques

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9002 APNOP



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 476 -2023-ALC/MP



PRODUCTO

: 2586435. ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS Y MOBILIARIO DE OFICINA; EN EL(LA) GERENCIA DE DESARROLLO URBANO DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO

ACTIVIDAD

: 6000006. Adquisición De Mobiliario



CATEGORÍA PRESUPUESTAL

: 9002 APNOP

PRODUCTO

: 2293732. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACION EN EL PARQUE N 7 EN LA URB. LAS FRESAS - CALLAO, PROVINCIA DE CALLAO - CALLAO

ACTIVIDAD

: 4000219. Mejoramiento De Parques



CATEGORÍA PRESUPUESTAL

: 9002 APNOP

PRODUCTO

: 2611257. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. PEDRO RUIZ GALLO, ENTRE LA AV. SAENZ PEÑA Y AV. MIGUEL GRAU EN LA ZONA MONUMENTAL DEL DISTRITO DE CALLAO - PROVINCIA DE PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO

ACTIVIDAD

: 6000001. Expediente Técnico



FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
GASTOS DE CAPITAL

GENERICA DE GASTOS

: 2.6. Gastos de Capital

S/ 4'710,872.00



EGRESOS

S/ 4'710,872.00

=====

TOTAL EGRESOS FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2.

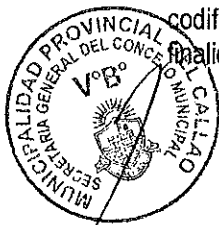
:

S/ 4'710,872.00

=====

ARTÍCULO 2º. - CODIFICACIÓN

ENCARGAR a la Oficina de Presupuesto del Pliego Municipalidad Provincial del Callao, de ser el caso, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, calidad y unidades de medida.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 476 -2023-ALC/MPC

ARTÍCULO 3°.- NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

ENCARGAR a la Oficina de Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4.- PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

La Oficina General de Planeamiento y Modernización; Presupuesto e Inversiones a través de la Oficina de Presupuesto remitirá copia de la presente resolución, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE

